

## SEGURO 3-D, DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN

### CLÁUSULA ADICIONAL DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando por efecto de una pérdida indemnizada por **La Positiva** queda reducida la suma asegurada, ésta será automáticamente rehabilitada, comprometiéndose el **Asegurado** a pagar a **La Positiva** la prima correspondiente calculada a prorrata del tiempo que falta para el vencimiento de la póliza, contado a partir de la fecha del siniestro.

La aplicación de esta cláusula es exclusivamente para el Convenio VI.

3-D.012  
Agosto 2023

## **SEGURO 3-D, DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN**

### **CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR BIENES DE EMPLEADOS DENTRO DE LOS LOCALES ASEGURADOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA:**

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones de la póliza o en ella endosada, y sujeto a las especificaciones a continuación detalladas, esta póliza se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado, los bienes de los empleados mientras están dentro de los locales del Asegurado y sólo cuando se produzca un robo por asalto en tales locales, hasta el importe o suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares de la póliza.

#### **2. SUMA ASEGURADA**

La suma asegurada para este riesgo es un límite agregado anual y en ningún caso excederá de Cinco mil Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 5000.00), salvo especificación en contrario en las Condiciones Particulares.

Esta cobertura es en Límite agregado vigencia.

#### **3. EXCLUSIONES:**

**En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de 3D, el seguro otorgado bajo esta cláusula adicional no cubre:**

**3.1. El dinero efectivo, valores, títulos.**

**3.2. Relojes de uso personal, perlas, piedras preciosas (sueltas o engastadas), metales preciosos (en forma de joyas, monedas, lingotes, medallas u otros objetos de comercialización), platería, pieles, cuadros, pinturas, esculturas, dibujos, antigüedades; las obras de arte, muebles u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.**

#### **4. IMPORTANTE**

Todo lo no previsto en la presente cláusula adicional se rige por lo señalado en las Condiciones Generales del Seguro de 3D.

En caso de discrepancia entre las condiciones generales y la presente cláusula adicional, rige lo determinado en esta última.

## **SEGURO 3-D, DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN**

### **CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR HURTO DE ACTIVOS FIJOS DENTRO DE LOS LOCALES ASEGURADOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA**

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o en ella endosados, y sujeto a las especificaciones a continuación detalladas, esta póliza se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado en ella, el riesgo de hurto de activos fijos.

#### **2. DEFINICIÓN DE HURTO**

El riesgo de Hurto de activos fijos entendiéndose como tal, la sustracción y apoderamiento en forma oculta o clandestina de un bien asegurado sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído del local o locales asegurados mencionados expresamente en las Condiciones Particulares de esta Póliza.

#### **3. SUMA ASEGURADA**

La suma asegurada para este riesgo es un límite agregado vigencia que se consume y en ningún caso excederá de Cinco mil Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 5000.00), salvo especificación en contrario en las Condiciones Particulares.

Esta cobertura es en Límite agregado vigencia.

#### **4. EXCLUSIONES**

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de 3D, el seguro otorgado bajo esta cláusula adicional no cubre:

**4.1. El dinero efectivo, valores, títulos, existencias y cualquier otro bien que no sean activos fijos.**

**4.2. Relojes de uso personal, perlas, piedras preciosas (sueltas o engastadas), metales preciosos (en forma de joyas, monedas, lingotes, medallas u otros objetos de comercialización), platería, pieles, cuadros, pinturas, esculturas, dibujos, antigüedades; las obras de arte, muebles u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.**

#### **5. IMPORTANTE.**

Todo lo no previsto en la presente cláusula adicional se rige por lo señalado en las Condiciones Generales del Seguro de 3D.

En caso de discrepancia entre las condiciones generales y la presente cláusula adicional, rige lo determinado en esta última.